



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

Parral, 30 de diciembre del 2012

DECRETO EXENTO Nº 61531

- VISTOS:**
- 1) El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) Decreto Nº 1305 del 06.12.2012, que designa como Alcaldesa de la comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
 - 3) Ley Nº 20.642 de Reajuste del Sector Publico.
 - 4) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- El artículo 2º de la Ley Nº 20.642 que concede por única vez un aguinaldo de navidad correspondiente al año 2012 a los trabajadores que a la fecha de publicación de esta Ley desempeñen cargos de planta o contrata de las entidades actualmente regidas por el artículo primero del decreto Ley Nº 249 de 1974; El decreto Ley 3058 de 1979; Los títulos I, II y IV del Decreto Ley 3551 de 1981; el Decreto con Fuerza de Ley 1 (G), de 1997 del Ministerio de Defensa Nacional; el decreto con fuerza de ley Nº 2 (I), de 1968 del Ministerio del Interior; el decreto con fuerza de ley (Investigaciones de 1980, del Ministerio de Defensa Nacional).

2.- Que, el monto del Aguinaldo será de \$44.226.- para los trabajadores cuya remuneración líquida percibida en el mes de noviembre de 2012 sea igual o inferior a \$580.466.- y de \$23.466.- para aquellos cuya remuneración líquida supere tal cantidad.

3.- El artículo 25 de la Ley 20.642, que concede por una sola vez, a los trabajadores de las instituciones mencionadas en los artículos 2º, 3º, 5º y 6º, un bono especial no imponible, que no constituirá renta para ningún efecto legal, que se pagará en el curso del mes de diciembre de 2012, y cuyo monto será de \$185.000 para los trabajadores cuya remuneración bruta percibida en el mes de noviembre de 2012 sea igual o inferior a \$631.800, y de \$92.500 para aquellos cuya remuneración bruta supere tal cantidad y no exceda de \$1.927.314.

DECRETO:

1.- PAGUESE, por única vez a los funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral, aguinaldo de navidad y Bono especial no imponible, en virtud de lo indicado en la Ley Nº 20.642.-

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Item 214-03 "Anticipo de terceros" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2012.

Anótese, refréndese, comuníquese, archívese y páguese.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal

PRU/ABO/ADM/DMT/jgf
DISTRIBUCION

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Archivo Depto de Salud



IVAN DAMINO HERNANDEZ
Alcalde de Parral(S)